

ACCESO A LA INFORMACIÓN PODRÍA MODIFICAR NORMAS DE RESERVA LEGAL

Ratificación del Acuerdo de Escazú podría aumentar la litigiosidad

BOGOTÁ

El Congreso de la República aprobó a inicios de la semana el proyecto de ley que ratifica el Acuerdo de Escazú, convirtiendo a Colombia en el país número 14 que implementará este tratado internacional dentro de un grupo de 25 signatarios en la región.

El Acuerdo, que ahora está a una conciliación y una firma del Presidente **Gustavo Petro** para ser Ley de la República, tuvo un camino espinoso desde su firma, en 2019, y aún sigue siendo blanco de varios críticos. Esto, porque además de varios aspectos de protección al liderazgo ambiental, tiene una serie de implicaciones jurídicas, como un posible aumento de la litigiosidad, cambios frente a la información de carácter reservado de las empresas y la creación de una nueva jurisdicción.

Como propósito general, este pacto regional busca crear un marco jurídico internacional para la protección de los ecosistemas y garantizar la seguridad de los líderes ambientales. Para ello, el tratado cuenta con una serie de disposiciones que van desde el acceso, generación y divulgación de la información ambiental hasta la participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales, pasando por una propuesta de endurecer las penas para quienes incurran en delitos de este tipo y el fortalecimiento de capacidades institucionales.

ANTECEDENTES

El Acuerdo de Escazú está firmado actualmente por 25 países de América Latina y el Caribe. Colombia suscribió este tratado regional en 2019 durante la administración de **Iván Duque**, sin embargo, sus efectos jurídicos vinculantes no tenían validez hasta que el Congreso lo ratificara. Entre las otras naciones que han ratificado están: México, Santa Lucía, Nicaragua, Panamá, Ecuador, Antigua y Barbuda, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Guyana, Bolivia, Chile, Argentina y Uruguay.

Juan Carlos Ucrós, experto en Derecho Ambiental y socio de **CMS Rodríguez-Azuero**, explicó que la base del Acuerdo de Escazú es promover la información abierta respecto a los proyectos de carácter ambiental que se adelanten en el territorio. Sin embargo, dice, es un asunto que debe ser moderado, pues no toda la información institucional puede ser de conocimiento público.

"Hay información de las empresas que es confidencial y la ley lo determina así. Por ejemplo, no se puede poner en conocimiento público la contabilidad de una empresa. Partiendo de esa base, con la ratificación del Acuerdo, y puntualmente frente al tema de acceso a la información, se pueden generar unos potenciales conflictos particulares que se deberán resolver a nivel nacional", dijo.

Sobre las posibles modificaciones a las normas sobre reserva legal de los documentos de las empresas, **Camila del Villar**, directora del área de Am-

14
PAÍSES
HAN RATIFICADO EL ACUERDO DE ESCAZÚ, SIENDO COLOMBIA EL ÚLTIMO.

a:l Sigamos en: www.asuntoslegales.com.co
Para conocer más información sobre los puntos clave del Acuerdo.

ambiental y Desarrollo Sostenible de **DLA Piper Martínez Beltrán**, dijo que será una de las discusiones más álgidas durante el control de constitucionalidad que hace la Corte sobre las leyes que se expiden.

"En principio, si la ciudadanía alega que determinada información de una compañía es relevante o guarda relación con un asunto ambiental sobre el cual verse un posible permiso o autorización o decisión, por

CLAVES DEL ACUERDO DE ESCAZÚ

PAÍSES SIGNATARIOS DEL ACUERDO

- 1 • Belice
- 2 • Brasil
- 3 • Costa Rica
- 4 • Dominica
- 5 • Granada
- 6 • Guatemala
- 7 • Haití
- 8 • Jamaica
- 9 • Paraguay
- 10 • Perú
- 11 • República Dominicana
- 12 • Antigua y Barbuda
- 13 • Argentina
- 14 • Bolivia
- 15 • Colombia
- 16 • Ecuador
- 17 • Guyana
- 18 • México
- 19 • Nicaragua
- 20 • Panamá
- 21 • San Vicente y las Granadinas
- 22 • Saint Kitts y Nevis
- 23 • Santa Lucía
- 24 • Uruguay
- 25 • Chile



PAÍSES QUE HAN RATIFICADO EL ACUERDO

- Antigua y Barbuda
- Argentina
- Bolivia
- Colombia
- Ecuador
- Guyana
- México
- Nicaragua
- Panamá
- San Vicente y las Granadinas
- Saint Kitts y Nevis
- Santa Lucía
- Uruguay
- Chile

PUNTOS CLAVE DEL ACUERDO

- 1 Acceso, generación y divulgación de la información ambiental
- 2 Participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales
- 3 Acceso a la justicia en asuntos ambientales
- 4 Garantía de un ambiente propicio para los defensores de los derechos humanos en temas ambientales
- 5 Fortalecimiento de capacidades institucionales
- 6 Cooperación entre las partes del acuerdo

IMPLICACIONES LEGALES

- 1 Posible aumento de la litigiosidad
- 2 Cambio a las normas de reserva legal de documentos de las empresas
- 3 Mayor participación ciudadana en decisiones ambientales

Fuente: Srideo LR. Gráfico: LR-GR



Camila Del Villar
Directora del área Ambiental de DLA Piper Martínez Beltrán

"La creación de una jurisdicción especial ambiental es inminente, con jueces ad hoc especializados en la materia, lo que puede dar lugar a un aumento en los procesos judiciales con enfoque ambiental".



José Vicente Zapata
Socio de Holland & Knight

"Lo más importante es entender que la ejecución del tratado va a determinar si realmente ayuda o solo estamos repitiendo pactos. Las normas se aplican o no se aplican y en este caso eso será crucial".

ejemplo, para desarrollar un proyecto, tendrá derecho a acceder a esa información, porciones más álgidas durante el control de constitucionalidad que hace la Corte sobre las leyes que se expiden.

Por otra parte, **José Vicente Zapata**, socio de **Holland &**

Knight, explicó que las comunidades tendrán un mayor margen para ampliar los mecanismos de participación ambiental frente a los proyectos que se adelanten en los territorios y los trámites de licenciamiento.

"Probablemente se exigirán más instancias de participación ciudadana incluso en etapas previas al licenciamiento, como la prefactibilidad", dijo al respectora la directora de **DLA Piper Martínez Beltrán**.

Como tercera implicación legal de la ratificación del Acuerdo, aunque no por ello menos importante, está la posibilidad de que se presente un aumento de la litigiosidad. Por un lado, por los cambios anteriormente mencionados y su alcance, por ejemplo, en qué tan vinculante será la participación ciudadana en proyectos de interés estratégico; y, por otro lado, por el establecimiento de la justicia ambiental, que redefinirá las reglas de juego.

"La creación de una jurisdicción especial ambiental es inminente, con jueces ad hoc especializados en la materia, lo que puede dar lugar a un aumento en los procesos judiciales con enfoque ambiental. Además, se verán muchos litigios sobre la obligación de revelar información confidencial", concluyó **Del Villar**.

SANTIAGO DÍAZ GAMBOA
sdiaz@larepublica.com.co
#AcuerdoDeEscazú